



Ilustre Municipalidad de Quillón

**“SERVICIO DE INSCRIPCIÓN ZONAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO POBLACIÓN EL REFUGIO, QUILLÓN”.**

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3744 /**

**QUILLÓN, 21 JUN 2024**

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°005 de fecha 06 de junio de 2024, para el gasto denominado “**SERVICIO DE INSCRIPCIÓN ZONAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO POBLACIÓN EL REFUGIO, QUILLÓN**”;
3. Oficio N°345/027/2024, de fecha 05 de junio de 2024, que solicita cotización de inscripción zonas de equipamiento Población El Refugio, al Conservador de Bienes Raíces de Bulnes;
4. Correo electrónico del CBR Óscar Pavés Morales, Rut [REDACTED] de fecha 06 de junio de 2024, que presenta cotización;
5. Decreto N°84, de fecha 10 de agosto de 2021, que nombra a Don Óscar Pavés Morales en el cargo de Conservador y Archivero Judicial de Bulnes;
6. Oficio O-48-2024, de fecha 19.06.2024, emitido por el Director de Asesoría Jurídica;
7. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
9. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
10. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
11. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio;
12. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
14. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de inscribir en el Conservador de Bienes Raíces a nombre de la Municipalidad de Quillón, según lo reglamentado en el artículo 2.2.7. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, las Zonas de Equipamiento denominadas LOTE EQ1 y LOTE EQP1, del Loteo DFL N°2 correspondiente a la Población El Refugio, Quillón.
- Lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción los Proyectos de Loteo con construcción simultánea de viviendas, denominados Loteos D.F.L. N°2, que



corresponden a aquellos en que el proyecto de loteo y el proyecto de viviendas son aprobados en un solo acto, cumpliendo con las disposiciones del artículo 6.2.5.

- Oficio N°345/2024, de fecha 05 de junio de 2024, que solicita cotización de inscripción de zonas de equipamiento Población El Refugio, al Conservador de Bienes Raíces de Bulnes.
- Correo electrónico del CBR Óscar Pavés Morales, Rut [REDACTED] de fecha 06 de junio de 2024, que presenta cotización.
- Decreto N°84, de fecha 10 de agosto de 2021, que nombra a Don Óscar Pavés Morales en el cargo de Conservador y Archivero Judicial de Bulnes.
- Oficio O-48-2024, de fecha 19.06.2024, emitido por el Director de Asesoría Jurídica.
- Que, con el mérito de los antecedentes documentales tenidos a la vista, se configuran fundamentamente los presupuestos legales para recurrir a la contratación o trato directo, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 4) "**Si sólo existe un proveedor del bien o servicio**".

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Trato directo o Contratación Directa**, a la empresa **ÓSCAR PAVÉS MORALES, RUT N° [REDACTED]** por la suma de **\$274.000.-** (Doscientos setenta y cuatro mil pesos) a través de boleta de honorarios, por adquisición de **SERVICIO DE INSCRIPCIÓN ZONAS DE EQUIPAMIENTO EQ1 Y EQP1, LOTEO DFL N°2, POBLACIÓN EL REFUGIO, QUILLÓN.**
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 12 005 SP 01 Derechos y Tasas**, del presupuesto municipal vigente del año 2024.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

MGJ/aaa  
DISTRIBUCIÓN  
-SECMU  
-ABASTECIMIENTO